



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Personal

DECRETO EXENTO N° 2091.-
PARRAL, 01 JUN. 2021

VISTOS:

- 1.- El Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06 de diciembre de 2016 mediante el cual asume funciones como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Parral, la Sra. Paula Retamal Urrutia, en virtud de las facultades que le confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- 2.- El Decreto Exento N° 6.926 de fecha 16 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento de Concursos de la Ilustre Municipalidad de Parral;
- 3.- El Decreto Exento N° 1939 de fecha 20 de mayo de 2021, en el que se modifica el Reglamento de Concursos de la Ilustre Municipalidad de Parral;
- 4.- El Reglamento N° 2 de fecha 05 de mayo de 2020, que Fija y Establece Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Parral en virtud de la Ley N° 20.922, publicado el 18 de diciembre del mismo año y cuya vigencia comenzó el 01 de enero de 2021.
- 5.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el cargo de Director de Recursos Humanos se encuentra vacante.
- 2.- Que, el cargo de Director de Servicios Generales se encuentra vacante.
- 3.- Que, el Reglamento N° 2 de fecha 05 de mayo de 2020, que Fija y Establece Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Parral en virtud de la Ley N° 20.922, cuya vigencia comenzó el 01 de enero de 2021.
- 4.- Que, mediante Memorándum Alcaldicio de fecha 14 de mayo de 2021, se ha instruido a la unidad de Personal, gestionar todos los procesos administrativos conducentes a proveer los cargos que se encuentran vacantes, por cuanto resultan esenciales para una eficiente gestión municipal, cuyo principal enfoque está en entregar un servicio de calidad a la comunidad parralina;
- 5.- Que, el inciso primero del artículo 19 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, dispone que *"El concurso será preparado y realizado por un comité de selección, conformado por el Jefe o Encargado del Personal y por quienes integran la junta a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante, con excepción del representante del personal."*;
- 6.- El Escalafón de la Planta de Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Parral actualmente vigente;
- 7.- La necesidad de proveer los cargos vacantes para dar continuidad y fluidez en el servicio municipal.

DECRETO:

1° CONVÓQUESE A CONCURSO PÚBLICO para proveer los siguientes cargos Directivos que deberán cumplir con Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

El cargo de **Director de Recursos Humanos, Planta Directivos, Grado 8° E.M.S.**, deberá cumplir los requisitos de los artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y además, no encontrarse afectos a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54° del D.F.L. N° 1/19.653 de que fija texto el refundido, coordinado y

sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

El cargo de **Director de Servicios Generales, Planta Directivos, Grado 8° E.M.S.**, deberá cumplir los requisitos de los artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y además, no encontrarse afectos a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 54° del D.F.L. N° 1/19.653 de que fija texto el refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

2° CONFÓRMESE el Comité de Selección del Llamado a Concurso antes señalado, con los siguientes funcionarios:

- a) Sra. **Marie Michele Hiribarren Taricco**, Grado 6° E.M.S., Administradora Municipal, en calidad de Presidenta.
- b) Sra. **Alejandra Román Clavijo**, Grado 6° E.M.S., Secretario Municipal, en calidad de Integrante.
- c) Srta. **Paulina Manríquez Díaz**, Grado 6 E.M.S., Directora de Administración y Finanzas, en calidad de Integrante.
- d) Srta. **Erica Gajardo Perez**, Grado 10 E.M.S., Encargada de Personal, en calidad de secretaria de la Junta.

En ausencia de alguno de los anteriores, conformará(n) el Comité de Selección, los funcionarios que les sigan en orden jerárquico, sujetándose al Escalafón vigente.

3° ESTABLÉZCASE que el (la) Presidente (a) del Comité de Selección, deberá convocar por el medio más expedito a los demás integrantes, para iniciar el proceso de la confección de las Bases respectivas, las cuales serán presentadas a la Sra. Alcaldesa para su pronunciamiento y dictación del respectivo decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/EGP.-
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Partes
- Personal (2)
- Distribución Digital Comité (michele.hiribarren@parral.cl) (Alejandra.roman@parral.cl)
(paulina.manriquez@parral.cl) (erica.gajardo@parral.cl)